

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 808-2019-R.- CALLAO, 15 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 196-2019-D-FCNM (Expediente N° 01075195) recibido el 15 de mayo de 2019, por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite el expediente de vacaciones del docente WALTER FLORES VEGA gozadas del año 2016 y 2017.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme establece el Art. 259, numeral 259.12 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 88, numeral 88.10 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes ordinarios gozan, entre otros, del derecho de gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, asimismo, el Art. 47 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del personal docente, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, establece que los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomado en los meses de enero y febrero de cada año, ininterrumpidamente;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite adjunto copia del Expediente N° 01064220 por el cual remitió la Resolución N° 085-2018-D-FCNM del 03 de setiembre de 2018, mediante la cual se propone el otorgamiento al docente WALTER FLORES VEGA ciento veinte días de su periodo vacacional correspondientes a los años 2016 y 2017, desde el 01 de setiembre de 2018; asimismo, informa que hasta la fecha no existe Resolución Directoral o Rectoral sobre el pedido del docente de vacaciones;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1242-2019-ORH-UNAC recibido el 23 de julio de 2019, sobre el pedido de información del trámite de vacaciones del docente WALTER FLORES VEGA adjunta el Informe N° 024-2019-CA/ORRH del responsable del control de asistencia de los docentes de esta Casa Superior de Estudios, con la finalidad de que se emita la Resolución correspondiente;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 788-2019-OAJ recibido el 07 de agosto de 2019, sobre el caso en concreto, de conformidad con los Arts. 47 y 48 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones el Personal Docente, aprobado por Resolución N° 134-96-CU, y que las vacaciones de enero y febrero de los años 2016 y 2017 del docente WALTER FLORES VEGA se postergaron por necesidad de servicio, conforme lo señala por el propio docente, en su escrito de fecha 09 de agosto de 2018 al haber asumido cargo administrativo de Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante Resolución N° 209-2017-R en el periodo del 01 de enero al 18 de julio de 2018, y designado como Director de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social del 01 de noviembre de 2017 al 31 de julio de 2018, mediante Resoluciones N°s 923-2017-R y 001-2018-R, y verificado



por medio del Informe N° 024-2019-CAD/ORRHH del responsable de la Unidad de Control de Asistencia de Docentes de la Oficina de Recursos Humanos, que el docente WALTER FLORES VEGA hizo uso de sus vacaciones de ciento veinte días (120) de periodo vacacional correspondientes a los años 2016 y 2017 a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2018; por lo que corresponde regularizar el goce del periodo vacacional del mencionado docente conforme a la Resolución N° 085-2018-D-FCNM;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 788-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 07 de agosto de 2019, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, con eficacia anticipada, la regularización del uso del goce del periodo vacacional del docente **WALTER FLORES VEGA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente a los años 2016 y 2017, las cuales ya fueron gozadas en el periodo comprendido del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2018.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos registre en el récord vacacional correspondiente, deduciendo de las vacaciones del docente **WALTER FLORES VEGA**, de los siguientes periodos: enero y febrero de 2016; y enero y febrero de 2017, respectivamente.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, SUDUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, DIGA ORRHH, UE,
cc. UR, OTIC, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado